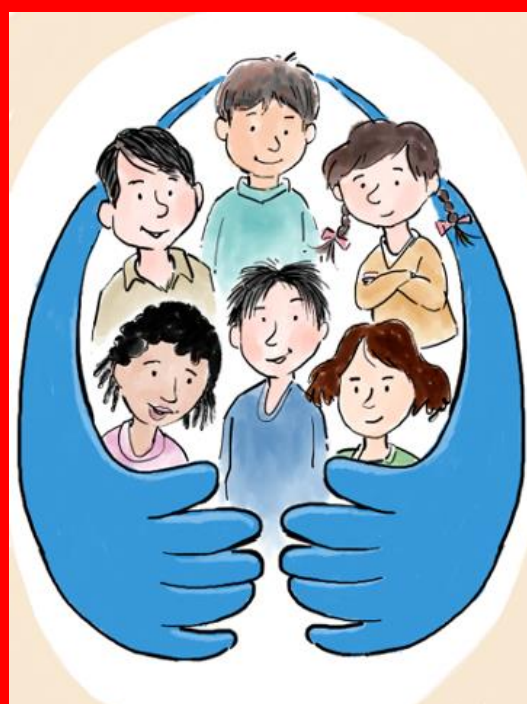




PROTOCOLO
Detección de
vulneración
de los derechos
del Niño y la Niña
2021





PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

La protección de los derechos de los niños y niñas es una tarea que nos involucra a todos, como individuos, trabajadores, instituciones y estado garante de la convención sobre los derechos del niño (cdn) desde 1990, año en que esta es ratificada por el estado chileno. en este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para el país, sobre todo el ámbito educativo.

Este protocolo apunta a situaciones específicas de los derechos como descuido o trato negligente, el que se entenderá como:

- Cuando no se atienden las necesidades físicas, básicas, como alimentación, higiene, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica o no se brinda protección ante posibles situaciones de peligro.
- Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales, cuando existe abandono, exposición a hechos de violencia o uso de drogas.

Se trata de situaciones que NO correspondan a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, y agresiones sexuales.

MANIFESTACIONES CONSIDERADAS EN EL PROTOCOLO

NEGLIGENCIA

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

- **Expresiones de negligencia**

Enfermedades reiteradas sin tratamiento	Sin controles niño sano
Escasa higiene y/o aseo	Ropa sucia o inadecuada para el clima
Atrasos reiterados en el ingreso o retiro	Niño(a) permanece en el establecimiento pasado el horario establecido.
Intoxicación por ingesta de productos tóxicos	Niño(a) sin supervisión.
Falta de responsabilidad en el establecimiento como participación, deberes y materiales, etc.	Inasistencias reiteradas e incumplimiento en diversas actividades escolares.

- **Indicadores de sospecha de negligencia**

- Falta en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Inasistencias reiteradas y no justificada al establecimiento educacional.
- Retiro tardío o no retiro del niño o la niña del jardín infantil.
- Niño(a) es retirado(a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Niño(a) es retirado(a) por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.

- Niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Niño(a) sale del hogar sin supervisión de un adulto, entre otras.

PROTOCOLO

1.- Identificación: Detectar e informar posibles situaciones vulneración de derechos de algún niño o niña integrante del establecimiento educacional.

Plazo	Dentro de las 24 hrs.
Responsables	Educadora a cargo del nivel
Acciones	Informar a dirección y autoridades pertinentes acorde a la gravedad de la situación

2.- Evaluación Preliminar de la situación: Realizar entrevista con los involucrados, con el fin de registrar lo sucedido para tener un respaldo inicial y comenzar con la intervención de la situación

Plazo	Dentro de las 24 hrs.
Responsables	Directora del establecimiento y educadora a cargo del nivel
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista inmediata a los involucrados - Registro escrito

3.- Medidas de intervención: Realizar reuniones previas para el análisis de la situación llegar a la resolución de la problemática y futuras acciones de prevención.

Plazo	1 semana
Responsables	Directora del establecimiento y funcionarios docentes
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión para analizar la situación puntual y posibles soluciones - Entrevista con los involucrados para mediar la situación e informar decisiones tomadas, acorde a los protocolos establecidos por el establecimiento - Establecer futuras charlas que aporten a la prevención de la negligencia y vulneración de los derechos.

4.- Evaluación final de la intervención: Se realizar un análisis de los posibles resultados acorde a la intervención realizada por el establecimiento y se tomaran las medidas finales de la situación.

Plazo	1 mes
Responsables	Directora del establecimiento y educadora a cargo del nivel
Acciones	<ul style="list-style-type: none">- Entrevista a los involucrados para verificar los resultados- Notificación de acuerdos tomados en torno a la situación, en caso de ser necesario se derivará a instituciones de la red, como tribunal de familia, oficina de protección de derechos (OPD).